Plan de Convivencia

C.E.I.P. "Francisco Pino"
Valladolid

1. Descripción del entorno del centro

A.1. El centro y su entorno.

El centro se encuentra situado en un barrio joven de la capital y cuenta con un buen movimiento asociativo, unos servicios a la comunidad bastante completos y un buen nivel de infraestructuras urbanas.

El alumnado que asiste al centro de edades comprendidas entre los 2/3 y los 11/12 años pertenece, en la mayoría de los casos, a familias nucleares compuestas por el padre, la madre y 1 o 2 hijos, con un nivel socio económico medio.

Parquesol ha detenido su crecimiento, por lo que el número de alumnos/as se mantiene estable con tendencia a la baja en los últimos cursos.

Es necesario señalar que entre las señas de identidad de nuestro centro se encuentran la integración preferente de alumnado con discapacidades motóricas y un Aula CLAS, lo que implica una estrecha colaboración con el EOE 2 y el Equipo de Motóricos.

A.2. El alumnado.

El centro cuenta con 319 alumnos: 92 en Ed. Infantil y 227 en Ed. Primaria.

La adaptación escolar del alumnado al centro es buena. Para facilitar la incorporación de los alumnos de 1º de Ed. Infantil tenemos establecido durante 10 días de septiembre un periodo de adaptación, consistente en recibir a los alumnos en grupos y tiempos reducidos, que se van incrementando progresivamente hasta conseguir complete normalidad horaria. Dicho periodo, en el presente curso, se ha adaptado al Proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de Ed. Infantil, concretamente en su artículo 15.6

Las familias conceden gran importancia a las relaciones centro-familia y lo manifiestan acudiendo en casi su totalidad a las reuniones informativas y tutoriales de cada clase-grupo, y generales. También es muy elevado el porcentaje de padres que solicitan ser recibidos de forma individual por el tutor.

A.3. Situación actual de la convivencia.

Después de 21 años de funcionamiento podemos afirmar que no han existido problemas serios de convivencia. El ambiente escolar es muy agradable y el sistema de relaciones dentro de los diferentes sectores de la comunidad educativa es correcto. Los problemas surgidos no trascienden del ámbito de la tutoría en un 98 %, siendo de escasa relevancia.

A.4. Composición de la Comisión de Convivencia:

- El director J. Pedro Palacios Leal
- La jefe de Estudios, Vanesa Casas Turnes
- La Mediadora de Convivencia, Vanesa Casas Turnes
  Criterios utilizados por el director para su nombramiento:
  - Idoneidad, capacidad y voluntariedad,
  - Disponer de conocimientos en el fomento de la convivencia y en la prevención e intervención en los conflictos escolares
  - Tener conocimiento de la mayoría del alumnado.
- Representantes del Claustro:
  Rocío del Cura Hernández
  Mª Jesús López Palencia
- Representantes de los Padres del alumnado:
  Cristina Pinacho Morante
  Marta Pérez del Barrio

Cada periodo de validación se reúne la Comisión para evaluar la situación y elaborar el informe correspondiente.

2. Objetivos y Actitudes que se pretende favorecer

1. Desarrollar adecuadamente las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Continuar con los Equipos de Ayuda por su efectividad y compromiso.
3. Priorizar la resolución pacífica y educativa de los conflictos que se presenten.
4. Desarrollar una intervención preventiva, destinada al conocimiento previo de las normas necesarias para una convivencia pacífica y respetuosa.
5. Incentivar la participación del centro en actividades encaminadas a su mejora.
6. Poner en marcha los mecanismos de resolución de conflictos de acuerdo con el Reglamento de Régimen Interior.
7. Proporcionar a los niños y a las niñas, una formación plena que les permita reafirmar su propia identidad.

Cada curso priorizamos alguno de estos objetivos y establecemos una serie de actuaciones, que se concretarán al inicio del curso siguiente.

Durante este curso continuamos desarrollando un Programa Socio Emocional coordinado por el EOE nº 2 y el CFIE de Valladolid dentro del ámbito del Plan de Formación del Profesorado del centro.

3. Actividades previstas en relación a los objetivos propuestos.

1. - Actividades de coordinación.
   - A través de las reuniones de ciclos y niveles.
   - A través de las reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica.
   - A través de las reuniones de la Comisión de Convivencia.
   - A través de las reuniones tutoriales con los padres.

   Tiempo: Conforme a lo señalado en la P.G.A.

   1.1. Revisión del Plan de Convivencia.

   Para ello se utilizarán las reuniones de ciclos y niveles, de la Comisión de Coordinación Pedagógica y de la Comisión de Convivencia.

   Tiempo: Primer trimestre.

   1.2. Evaluación del Plan de Convivencia.

   Al final de cada curso se evaluará el Plan y en el siguiente se introducirán las modificaciones pertinentes que se recogerán en la P.G.A.

   Tiempo: Tercer trimestre.

2. - Análisis de las causas de las conductas disruptivas para resolverlas como paso previo para solventar los problemas de convivencia.

   Para ello cada tutor/a determinará los momentos que considere necesarios para realizar actividades de socialización y cuando surja un conflicto, entre todos, se analizará para que los involucrados sean conscientes desde el primer momento del daño y perjuicio que pueden causar en una persona y a todos los que les rodean.

   Si el tutor/a lo considera oportuno se realizará un parte de incidencias entre los alumnos/as implicados para dejar constancia del conflicto y de los acuerdos a los que han llegado.

   Tiempo: Durante el curso.

3. - Establecimiento de un clima de clase adecuado durante todo el curso.

   3.1. Primeras semanas de curso: se establecerán los límites entre las conductas deseables y no deseables con carteles en las aulas realizados por los alumnos/as.

   Tiempo: Septiembre.

   3.2. Realización de lecturas enfocadas a la mejora de la convivencia durante el periodo establecido en el horario lectivo diario.

   Tiempo: Una vez a la semana durante el periodo de lectura como mínimo.

3.3. Presentación del Plan de Convivencia a la Comunidad Educativa.

Para ello se colgará de la página web del centro y se informará a las familias en la primera reunión con los tutores, especialmente los artículos referidos a las normas internas de convivencia, a la calificación de las faltas y a los procedimientos de corrección de las conductas que las incumplen.

Tiempo: octubre.

3.4. Equipos de Ayuda.

Los *Alumnos Ayudantes* son un grupo de niños de 5º y 6º curso, que son elegidos por sus compañeros para intentar ayudar a los demás. Se les dará a conocer e identificará con un distintivo creado por ellos para que todos los demás sepan que es un grupo al que se puede recurrir en caso de necesitar ayuda.

Al inicio de curso se continuará o renovará si fuera necesario el Equipo del alumnado de 6º, formando los nuevos grupos de 5º.

En septiembre / octubre se llevará a cabo la formación para este alumnado ayudante, presentándoles las pautas a seguir en los diferentes problemas a abordar.

Posteriormente, el Equipo se reunirá de forma quincenal para ir evaluando los casos y solventando las distintas situaciones que se vayan presentando.

Tiempo: A lo largo del curso.

4. <u>- Celebración del Día Escolar de la No Violencia y la Paz y otros.</u>

Para ello se recordará en claustro las fechas en que se celebrarán y en las reuniones de ciclos y niveles, y en la Comisión de Coordinación Pedagógica se determinarán las actividades a realizar.

Tiempo: Unos 15 días antes de cada actividad

5. <u>- Actividades de resolución de conflictos.</u>

Según proceda y conforme a la gravedad de la situación.

- Aplicación del régimen disciplinario previsto en el R.R.I.
- Tramitación de un expediente disciplinario.
- Aplicación del Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso escolar.

6. - Coeducación

Coeducar es educar a las personas por igual en un sistema de valores, de comportamientos, de normas y de expectativas que no esté jerarquizado por el género social, eliminando el predominio de un género sobre otro.
Para ello, el coordinador de Igualdad del centro supervisará que:

- Cuando se presenten modelos sean masculinos y femeninos, tanto en lo que se refiere al contenido como a la forma de movimiento.

- Nos dirijamos con el mismo tono y léxico a los niños y niñas en cuanto a alabanzas, explicaciones, refuerzos...

- Propiciemos parejas mixtas en las tareas que lo permitan.

- Para la resolución de problemas el maestro o la maestra intentará conocer por igual los intereses y motivaciones de los niños y de las niñas y proponer problemas que sean significativos para unos y otros.

- Utilizaremos métodos o estilos que fomenten la individualización por ser más susceptibles de proporcionar un aprendizaje menos discriminatorio al adentrarse en las características personales de los alumnos y alumnas.

Incoación del expediente sancionador

(Art. 50, Capítulo V del Decreto 51/2007, de 17 de mayo). Es un requisito previo a la sanción de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia. Se iniciará de oficio mediante acuerdo del director, en un plazo de 2 días lectivos desde el conocimiento de los hechos.

Se formalizará con el siguiente contenido:

- Hechos que motivan el expediente, fecha en la que tuvieron lugar y conducta gravemente perjudicial para la convivencia cometida.
- Identificación de los/las alumnos/as presuntamente responsables.
- Nombramiento de un/a instructor/a y si la complejidad del expediente lo requiere, de un/a secretario/a, de entre el personal docente del Centro.

La incoación del procedimiento se comunicará al instructor/a y, si lo hubiere al secretario/a, y simultáneamente se le notificará al alumno/a y a su familia o tutores legales. Así mismo, se comunicará a quien haya propuesto su incoación y al Inspector/a de Educación del Centro.

Medidas cautelares

(Art.51, Capítulo V del Decreto 51/2007, de 17 de mayo). El/la director/a del centro podrá adoptar las medidas cautelares de carácter provisional que sean necesarias para garantizar el normal desarrollo de la actividad del centro. Estas podrán consistir en el cambio temporal de grupo o en la suspensión temporal de la asistencia a determinadas clases, actividades complementarias, extra escolares o al propio centro.

El periodo máximo de duración de estas medidas será de cinco días lectivos. El tiempo que haya permanecido el alumno sujeto a la medida cautelar se descontará de la sanción a cumplir.

Las medidas cautelares adoptadas serán notificadas al alumno y a su padre/madre o tutores legales.

Instrucción (Artículo 52)

El instructor formulará en el plazo de tres días lectivos un pliego de cargos que contendrá los siguientes extremos:

Determinación de los hechos que se imputan al alumno

- Identificación del alumno responsable
- Sanciones aplicables.

Se notificará el pliego de cargos al alumno y a sus padres o tutores legales, quienes tendrán un plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno. Si el instructor acordara la apertura de periodo probatorio, este tendrá una duración de dos días.

Concluida la instrucción del expediente, el instructor redactará en el plazo de tres días lectivos la propuesta de resolución. En caso de apreciar la existencia de la falta la propuesta de resolución contendrá los siguientes extremos:

- Hechos que se consideran probados y pruebas que lo han acreditado.
- Calificación de la conducta en el marco del presente decreto.
- Alumno que considera presuntamente responsable.
- Sanción aplicable con especificación, si procede, de las circunstancias que la agraven o atenúen.
- Especificación de la competencia del director para resolver.

El instructor acompañado del tutor, dará audiencia al alumno y a sus padres o representantes legales para comunicarles la propuesta de resolución, concediéndoles un plazo de dos días lectivos para formular alegaciones.

Recibidas por el instructor las alegaciones, elevará todo el expediente al órgano competente para adoptar su resolución final.

Resolución (Artículo 53)

Corresponde al director del centro, en el plazo de dos días lectivos, desde la recepción del expediente, la resolución del procedimiento sancionador.

Debe contener los hechos imputados al alumno, la falta que tales hechos constituyen y disposición que la tipifica, la sanción que se impone y los recursos que cabe interponer contra ella y deberá ser notificada al alumno/a, a sus padres o representantes legales y al miembro de la comunidad educativa que instó la iniciación del expediente, en un plazo máximo de veinte días lectivos desde la fecha de inicio del procedimiento.

Será comunicada al Claustro y al Consejo escolar, quien, a instancia de padres o tutores legales, podrá revisar la decisión adoptada y proponer las medidas oportunas en el plazo máximo de cinco días lectivos. Si el instructor del expediente forma parte del Consejo Escolar deberá abstenerse de intervenir.

Contra la resolución se podrá presentar recurso de alzada ante la Dirección Provincial de Educación (Artículos 114 y siguientes, ley 30/1992, 26 de noviembre).

No será ejecutiva hasta que se haya resuelto el correspondiente recurso o haya transcurrido el plazo para su interposición. No obstante, en la resolución se podrán adoptar las medidas cautelares precisas para garantizar su eficacia, en tanto no sea ejecutiva.

Tiempo: Queda debidamente explicitada según legislación vigente.

4. Mecanismos para la difusión del Plan

- Se informará a los padres en la primera reunión con los tutores, especialmente los artículos referidos a las normas internas de convivencia, a la calificación de las faltas y a los procedimientos de corrección de las conductas que las incumplen.
- Publicación en la página web del centro.

REGISTRO DE ACTUACIONES EN CASO DE PROBLEMAS DE CONDUCTA

Director/a: JUAN PEDRO PALACIOS LEAL

Centro: C.E.I.P. FRANCISCO PINO **Código del centro: 47010937**

Localidad: VALLADOLID

El Director/a que suscribe INFORMA de que ha tenido constancia de:

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

ALUMNO/A:

NOMBRE:
NIVEL/GRUPO:
EDAD:

INCIDENCIA:

NOMBRE:
NIVEL/GRUPO:
EDAD:

NOMBRE:
NIVEL/GRUPO:
EDAD:

NOMBRE:
NIVEL/GRUPO:
EDAD:

NOMBRE:
NIVEL/GRUPO:
EDAD:

2.- PRIMERAS MEDIDAS ADOPTADAS:

3.- DATOS QUE SE CONCLUYEN DE LA RECOGIDA, ANÁLISIS Y TRIANGULACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

Localización y fechas de las incidencias:

	Fecha
- En la clase	
- En el patio	
- En los pasillos	
- En los aseos	
- En el comedor	
- En el gimnasio/vestuarios	
- Entradas/salidas del centro	
- Otros	

Testigos:

- Alumnado:
- Profesorado:
- Personal auxiliar:
- Otros:

Tipo de problema:

a) Exclusión social	no ☐	sí ☐	puntual ☐	repetido ☐
	- Activa: no deja participar. - Exclusión por omisión: ignorar al otro.			
b) Agresiones verbales	no ☐	sí ☐	puntual ☐	repetido ☐
	- Insultar, poner motes, hablar mal de la víctima.			
c) Agresiones físicas indirectas	no ☐	sí ☐	puntual ☐	repetido ☐
	- Esconder cosas, romper cosas, robar cosas.			
d) Agresiones físicas directas	no ☐	sí ☐	puntual ☐	repetido ☐
	- Pegar.			
e) Intimidación, amenazas, chantaje	no ☐	sí ☐	puntual ☐	repetido ☐
	- Amenazas para meter miedo. - Chantaje: amenazar para obligar a hacer algo, exigir dinero a cambio de no agresión.			
f) Acoso	no ☐	sí ☐	puntual ☐	repetido ☐

4.- DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:

5.- MEDIDAS ADOPTADAS (según el RRI):

6.- ENTREVISTAS CON LAS FAMILIAS (FECHAS, ASISTENTES, CONTENIDO):

7.- INFORMACIÓN A LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN:

8.- CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN:

En , a de de

Fdo:

(Director/a)